



OFICIO NUMERO SEDUOP/OS/1140/2019
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ANU-0160/2019

**FAMSA MEXICO, S.A. DE C.V.
LIC. MARCO POLO SOTO GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencia de anuncio, de fecha 19 de Junio de dos mil diecinueve ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a 05 días del mes de Agosto de 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0160/2019, formado con motivo del escrito de fecha 19 de Junio de dos mil diecinueve por el Lic. Marco Polo Soto Guerrero, Representante Legal de la persona moral denominada Famsa México, S. A. de C. V. por el cual solicita la licencia para la instalación de dos anuncio tipo C, en el inmueble ubicado Avenida las Villas número 100 colonia Privada de las Villas en García, Nuevo León; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Famsa México, S. A. de C. V., solicita la licencia para dos anuncios tipo C a ubicarse Avenida las Villas número 100 colonia Privada de las Villas, en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que los anuncios motivo de la solicitud, son de tipo C a tres vistas con las leyendas Famsa y Banco Ahorro Famsa e Imagen, en medidas el primero de 8.95X3.88 metros a tres vistas y el segundo de 1.50X7.00 metros a tres vistas;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 11, fracción XXIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, Apartado A fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción de los anuncios contenida en la solicitud de licencia, estos se clasifican en anuncio tipo C), lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, el anuncio motivo de la misma cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 22, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados, y cuentan además, con Seguro de Responsabilidad Civil póliza número GSA081400700, en relación con el tema de anuncios.



En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Famsa México, S. A. de C. V., para el inmueble ubicado Avenida las Villas número 100 colonia Privada de las Villas, en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencias promovida por Famsa México, S. A. de C. V., para el inmueble ubicado Avenida las Villas número 100 colonia Privada de las Villas, en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Famsa México, S. A. de C. V., la licencia para la instalación de dos anuncios, tipo C a tres vistas con la leyenda Famsa y Banco Ahorro Famsa e Imagen, en medidas el primero de 8.95X3.88 metros a tres vistas y el segundo de 1.50X7.00 metros a tres vistas; para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 67 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita de la siguiente forma:

1. Recibo oficial No. 0131-00032412 de fecha 02 de Agosto del 2019, por la cantidad de \$30,851.00 (treinta mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) derechos por servicios prestados por esta Secretaría, con fundamento en el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios, lo que ampara el pago del refrendo respecto del año 2015.
2. Recibo oficial No. 0131-00032411 de fecha 02 de Agosto del 2019, por la cantidad de \$32,144.89 (treinta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.) derechos por servicios prestados por esta Secretaría, con fundamento en el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios, lo que ampara el pago del refrendo respecto del año 2016.
3. Recibo oficial No. 0131-00032410 de fecha 02 de Agosto del 2019, por la cantidad de \$33,219.98 (treinta y tres mil doscientos diecinueve pesos 98/100 M.N.) derechos por servicios prestados por esta Secretaría, con fundamento en el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios, lo que ampara el pago del refrendo respecto del año 2017.
4. Recibo oficial No. 0131-00032409 de fecha 02 de Agosto del 2019, por la cantidad de \$35,469.64 (treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 64/100 M.N.) derechos por servicios prestados por esta Secretaría, con fundamento en el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios, lo que ampara el pago del refrendo respecto del año 2018.
5. Recibo oficial No. 0131-00032408 de fecha 02 de Agosto del 2019, por la cantidad de \$38,512.23 (treinta y ocho mil quinientos doce pesos 23/100 M.N.) derechos por servicios prestados por esta Secretaría, con fundamento en el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios, lo que ampara el pago del refrendo respecto del año 2019.



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2018-2021



García
SOMOS FAMILIA

Mismos que fueron expedidos por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. P. Rodolfo de la Cruz Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C. P. RODOLFO DE LA CRUZ CANTÚ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Carlos Humberto García Layola en su carácter de Coestor siendo las 11:33 del día 09 del mes Agosto del año 2019.

NOTIFICADO

NOTIFICADO

Rodolfo de la Cruz Cantú C.
REC/JFGM/ról
c. c. p. Archivo

[Firma]

